

EXPTE '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ ALIMENTOS N° CI-01194-F-2026

Cipolletti, 14 de agosto de 2026.- ER

Atento la falta de impulso procesal desde el día 04 de Mayo de 2026, DEJESE
SIN EFECTO EL PEDIDO.-

No existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios al letrado
interviniente (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).-

Oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez